

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SAN LUIS POTOSÍ.

ASUNTO: Informe de inexistencia de información.
SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., A 09 DE ABRIL DE 2026.

PÚBLICO EN GENERAL:

El presente informe se rinde con fundamento en las disposiciones legales vigentes en el Estado de San Luis Potosí, atendiendo a los principios de legalidad, máxima publicidad, rendición de cuentas y transparencia:

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6°, apartado A, fracciones I y V; Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 17, fracción III; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículos 19, 24 fracciones IV, VI y XI, 84 fracciones III inciso a) y XXVIII, 160 y 161; Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí, artículos 10, 11, 12, 16 y 17; y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Con motivo del proceso de **entrega-recepción** de la administración municipal de Santa María del Río, S.L.P., correspondiente al periodo constitucional **2021–2024**, se hace constar que la administración saliente **omitió la entrega de la documentación original y el soporte documental necesario** relativo al cierre del ejercicio, específicamente por lo que respecta al mes de **septiembre de 2024**.

Dicha omisión quedó debidamente asentada en el **Acta Circunstanciada** de verificación física preliminar del contenido del expediente de entrega-recepción, levantada con fecha 29 de septiembre de 2024, donde se notificó que diversos formatos de información financiera, presupuestaria y de recursos humanos no fueron presentados ni se indicó su lugar de resguardo. Se informa a la ciudadanía y a las autoridades competentes que, tras realizar una **búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable** en los archivos físicos y digitales de las áreas de Tesorería, Secretaría General y Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, **no fue posible localizar la información** técnica y financiera correspondiente al mes de septiembre de 2024 para los rubros que se detallan a continuación:

- No se cuenta con el registro de los recursos transferidos por la Federación, ni el soporte de su aplicación conforme a la fracción III, inciso a), subinciso 1 del artículo 84 de la LTAIPSLP.
- Se detectó la ausencia de informes sobre obligaciones de garantía o pago y otros pasivos contraídos, incumpliendo con la fracción XXVIII del artículo 84 de la citada Ley.
- No existe constancia documental de las obligaciones de pago con proveedores y contratistas generadas o pendientes al cierre de la administración 2021–2024.

Derivado de esta grave omisión, que contraviene el **Principio de Máxima Publicidad y Rendición de Cuentas**, este H. Ayuntamiento ha procedido a realizar los señalamientos legales correspondientes ante las autoridades investigadoras:

1. **Denuncia ante la Fiscalía General del Estado:** Interpuesta por la Sindicatura Municipal por la presunta comisión del delito de **robo de documentos** y lo que resulte, debido a la ausencia física de los expedientes de la administración pasada.
2. **Denuncia ante la Fiscalía General de la República:** Formulada por las omisiones en el ejercicio de funciones y el retraso provocado en la comprobación y rendición de cuentas de recursos federales.

No obstante, se mantiene la búsqueda activa y se colabora con los órganos de control interno para la posible reposición o generación de la información en la medida que sea técnica y legalmente posible.